CDP N°: El presente proceso se encuentra respaldado según certificado de disponibilidad presupuestal No. 01023 del 14 de agosto de 2025.

VALOR DEL CONTRATO: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($14.400.000) Iva Incluido (si aplica)

VALOR DEL CDP: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($14.400.000) Iva Incluido (si aplica)

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, compilada en el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 2 define "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Dicho mandato constitucional obliga a las entidades territoriales a mantener una estructura administrativa fortalecida en cuanto al recurso humano, con el fin de contar con el personal idóneo y suficiente para cumplir con las diferentes funciones a cargo de los municipios tanto para cargos permanentes como para el nivel asesor y externo y, de esta manera cumplir efectivamente los fines del Estado.

El artículo 311 Superior lee: …¨*Al municipio como entidad fundamental de la división político<sic>-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*¨…

El municipio de Santa Fe de Antioquia constituye la célula básica de la organización estatal, tiene como objetivo, dentro de un régimen de autonomía, cumplir con las funciones administrativas y prestar servicios a la comunidad, promoviendo el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. En efecto, su estructura se encuentra organizada por dependencias, facultadas para atender cada sector de acuerdo con las atribuciones asignadas por la constitución, la ley, decretos reglamentarios del sector administrativo y el manual de funciones establecido por la entidad. Así las cosas, mediante la expedición del Decreto Municipal No. 033 de 22 de febrero de 2023. *"Por el cual se actualiza el manual de funciones y competencias de la administración municipal de Santa Fe De Antioquia",* distribuye las competencias y funciones en materia económica en la Secretaría de Desarrollo Económico, la cual tiene como propósito principal:

"*Contribuir a mejorar el nivel de ingresos de la población, mejorando sus competencias para el trabajo; promoviendo y apoyando los procesos de innovación y emprendimiento locales; mejorando la competitividad territorial, mediante el aprovechamiento y potenciación de las ventajas comparativas que posee; así como fortaleciendo la institucionalidad necesaria para impulsar el desarrollo económico local, teniendo en cuenta los contextos regional y global."* La materialización del propósito principal está condicionada con la eficacia del ejercicio de las funciones esenciales descritas a continuación:

"*1. Formular, orientar y coordinar políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico y social relacionados con el desarrollo de los sectores productivos de bienes y servicios del Municipio. 2. Liderar conjuntamente con el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, la articulación del Municipio en el ámbito regional para la formulación de políticas y planes de desarrollo económico conjuntos. 3. Liderar la política de competitividad regional, la internacionalización de las actividades económicas, las relaciones estratégicas entre los sectores público y privado y la asociatividad de las distintas unidades productivas. 4. Formular y orientar la política de ciencia, tecnología e innovación del Municipio, en coordinación con los Sectores de Planeación y Educación para la Cultura. 5. Contribuir a la generación de condiciones de desarrollo, mediante estrategias que propicien la creación, fortalecimiento y consolidación de iniciativas empresariales económica, social y ambientalmente sostenibles. 6. Favorecer la empleabilidad y la generación de condiciones laborales dignas para los ciudadanos, con énfasis en los sectores más vulnerables, a través de estrategias que faciliten el acceso al mercado laboral y el mejoramiento de su calidad de vida. 7. Definir e implementar políticas de promoción del Municipio, generando oportunidades turísticas y de proyección nacional e internacional. 8. Formular, orientar y coordinar las políticas para la promoción de empleo digno e ingresos justos, y estímulo y apoyo al emprendimiento económico y al desarrollo de competencias laborales, incluyendo la generación de oportunidades para la población discapacitada. 9. Coordinar con las autoridades competentes la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias en materia de desarrollo económico sostenible, tanto urbano como rural, en los sectores industrial, agropecuario, de comercio y de abastecimiento de bienes y servicios y de turismo de pequeña y gran escala. 10. Coordinar con las autoridades competentes la formulación, ejecución y evaluación de políticas, planes, programas y estrategias en materia de abastecimiento de alimentos y seguridad alimentaria, promoviendo la participación de organizaciones campesinas y de tenderos. 11. Formular, orientar y coordinar estrategias que permitan mejorar las competencias y capacidades de las unidades económicas informales. 12. Formular, y coordinar políticas orientadas a consolidar la asociación productiva y solidaria de los grupos económicamente excluidos. 13. Coordinar con la Departamento Administrativo de Planeación la articulación del Municipio en el ámbito regional, para la formulación de políticas y planes de desarrollo conjuntos. 14. Formular, orientar y coordinar políticas para el desarrollo de microempresas, fami-empresas, empresas asociativas y pequeñas y medianas empresas. 15. Controlar y gestionar el debido funcionamiento de la Plaza de Mercado del Municipio de Santa Fe de Antioquia. 16. Estructurar estrategias conducentes a la bancarización y el acceso al crédito de las personas y unidades productivas que requieren ampliar sus oportunidades de inclusión económica. 17. Coordinar con el Departamento Administrativo de Planeación, la implementación de estrategias de cooperación y asistencia técnica de carácter internacional dirigidas a mejorar los niveles de competitividad y la generación de economías de escala. 18. Contribuir en la formulación y orientar la política de ciencia, tecnología e innovación del Municipio, en coordinación con el Departamento Administrativo de Planeación y la Secretaría de Educación. 19. Rendir los informes periódicos de gestión que se le soliciten por el Alcalde y dependencias al interior de la administración municipal y demás autoridades competentes. 20. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia o que le sean asignadas por la ley o autoridad competente."*

En ese tenor, se infiere razonablemente la concurrencia de algunas funciones esenciales de la Secretaría de Desarrollo Económico. En efecto, el ejercicio de la función pública en la práctica tiende a la implementación de estrategias de

coordinación entre ambas dependencias con el fin de actuar de manera armoniosa con el cumplimiento de objetivos que apuntan a la formalización y legalización de actividades económicas que se ejecutan de manera informal en el sector rural. Para un mejor entendimiento, se establece *a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos en pro de las generaciones presentes y futuras. Igualmente, tiene como propósito, planificar el uso del suelo municipal, orientando su ocupación y manejo sostenible a partir de sus potencialidades, asegurando su ordenación ambiental, la optimización de su productividad y la prevención y mitigación de los riesgos".* En ese contexto, se deriva las siguientes funciones esenciales que tienen concurrencia con algunas funciones establecidas en la Secretaría de Desarrollo Económico, de conformidad con lo establecido en el Decreto 033 de 2023:

"*2. Formular y coordinar la difusión de la política rural Municipal y brindar asistencia técnica y tecnológica, agropecuaria y ambiental a los productores rurales. 20. Organizar, dirigir y controlar el desarrollo de la asistencia técnica, agropecuaria a pequeños productores en el Municipio, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.*

Con fundamento en lo anterior, el funcionamiento en la dependencia de: Secretaría de Desarrollo Económico, se encuentra condicionada directamente con las capacidades y competencias que disponga el recurso humano vinculado con las dependencias. Actualmente, la secretaría de desarrollo económico la integran: la secretaria del despacho (directiva), dos auxiliares administrativos, profesional universitario encargado de atender los asuntos minero-ambientales, y dos contratistas que prestan los servicios de apoyo a la gestión administrativa relacionada con el emprendimiento y el desarrollo económico, asistencia técnica. Sin embargo, aún es insuficiente el personal para atender la demanda de servicios de asistencia técnica y acompañamiento a las unidades productivas que se localizan por todo el territorio rural.

Uno de los retos que se tiene por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, es la gestión, capacitación de la comunidad a nivel rural y urbano para aumentar la productividad, la competitividad y la capacidad de comercialización de los productores locales a nivel local, regional, nacional e internacional

Razón por la cual, la pertinencia de incluir en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "SANTA FE DE ANTIOQUIA ES RENOVACIÓN", en la línea 3: Santa Fe De Antioquia se renueva con desarrollo económico y el campo. Programa 27: Gestión empresarial y sostenible, el cual tiene el objetivo: Fortalecer la productividad y competitividad del territorio con generación de empleos de calidad, El producto: "Fortalecer el emprendimiento y el empresarismo a través de acciones de gestión y creación de empresas, formación y apoyo, enmarcadas en la sostenibilidad administrativa, financiera y ambiental. De modo semejante, la línea 3: Santa Fe De Antioquia se renueva con desarrollo económico y el campo, contiene el propósito principal de proyectar el desarrollo económico y agropecuario urbano y rural del municipio, impulsando la economía local y mejorando la calidad de vida de la comunidad. En otros términos, se trata de aumentar la productividad, la competitividad y la capacidad de comercialización de los productores locales a nivel local, regional, nacional e internacional. Línea estratégica 3: Santa Fe De Antioquia se renueva con desarrollo económico y el campo. Programa 28. Proyectos productivos agropecuarios. El producto**:** Mejorar la productividad en el sector agropecuario a partir de procesos de caracterización de unidades productivas, impulso a la asociatividad y tecnificación con miras a la sostenibilidad de la producción.

Debido a lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico del municipio de Santa Fe De Antioquia tienen la necesidad de fortalecer sus capacidades técnicas y operativas, ampliar su alcance, para brindar un mejor servicio de asistencia técnica y acompañamiento a las unidades productivas en materia de emprendimiento, legalización y formalización de sus actividades económicas agropecuarias en el territorio que constituye la ruralidad. Lo cual implica, contratar un profesional o tecnólogo que reúna las competencias e idoneidad soportada en la experiencia para apoyar el ejercicio de las anteriores actividades

esenciales para la Secretaría de Desarrollo Económico, enfocado en el cumplimiento de los indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

UBICACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO

El presente proceso contractual se ubica en el plan de desarrollo así: Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "SANTA FE DE ANTIOQUIA ES RENOVACIÓN
LÍNEA ESTRATÉGICA 3: Santa Fe De Antioquia se renueva con desarrollo económico y el campo
SECTOR: Santa Fe de Antioquia por un turismo sostenible
PROGRAMA 26. Gestión empresarial y sostenible.
INDICADOR DE PRODUCTO: Fortalecer el emprendimiento y el empresarismo a través de acciones de gestión y creación de empresas, formación y apoyo, enmarcadas en la sostenibilidad administrativa, financiera y ambiental
Código BPIN: 2024050420034

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y APOYO DE LA SECRETARIA DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.

ALCANCE DEL OBJETO. prestación de servicios de apoyo a la gestión, en el acompañamiento técnico y apoyo de la secretaria desarrollo económico

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código clasificador de bienes y servicios:

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
80151501	Servicios de proyección o políticas de productos básicos.
80161501	Servicios secretariales.
80161602	Servicios de recepción o inventariado.
80161603	Gestión de proyectos de mobiliario.
80161501	Servicios secretariales.
80141501	Análisis de mercados.
80141509	Análisis competitivo o de inteligencia del mercado.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:
1.Apoyar y fomentar los eventos de ciudad (culturales, religiosos y empresariales…) que permitan promocionar nuestro municipio a nivel nacional e internacional como el mejor destino turístico del departamento de Antioquia y Colombia.

2.Realizar análisis y diagnósticos empresariales para identificar oportunidades de desarrollo económico en nuestra zona urbana y rural de Santafé de Antioquia.
3.Diseñar y ejecutar estrategias de promoción y comercialización de productos agrícolas y pecuarios en coordinación de los actores locales.
4.Fomentar la participación de nuestros emprendedores en ferias, eventos locales y regionales que permita su crecimiento empresarial.
5.Diseñar nuevos canales de comercialización entre productores y consumidores locales que permita el desarrollo de una encomia circular que fomente el intercambio comercial entre el campo y la cuidad.
6.Apoyar en la elaboración de proyectos de inversión que beneficien a nuestros emprendedores realizando su respectivo seguimiento y evaluación.
7.Participar en reuniones y mesas de trabajo con los emprendedores y entidades público privadas para promover el desarrollo económico de Santafé de Antioquia.
8.Fomentar activamente el desarrollo empresarial a través de la educaciónde nuestros emprendedores con la colaboración de las instituciones de educación superior y actores públicos y privados.
9.Buscar alianzas con el sector financiero y otras entidades publico privadas para financiación de proyectos de inversión que beneficien a los emprendedores del municipio
10.Otras tareas que en función de sus actividades designe el supervisor

Productos:
El contratista deberá presentar mensualmente el informe de ejecución de actividades, el cual debe contener el respaldo del registro fotográfico (si aplica) y documental de todos los procesos y actividades que realiza el contratista.

PLAZO: El objeto contractual se desarrollará en CUATRO (04) MESES.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato de acuerdo al PAC, en CUATRO (04) cuotas mensuales por valor de TRES MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS M/L ($3.600.000), Iva Incluido (si aplica), o en su defecto por fracción de mes, montos que serán cancelados previa presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada, del informe de actividades correspondiente con sus evidencias, del informe de supervisión de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor(a) del contrato que será la Secretaria de Desarrollo económico y los recibos de pago de seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y de cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes. PARÁGRAFO 1: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaria de Desarrollo Económico y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO 2: En caso de cambio del número de la cuenta bancaria el Contratista informará de tal situación al MUNICIPIO, quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco. PARÁGRAFO 3: Es de aclarar, que en todo pago la Administración Municipal de SANTA FE DE ANTIOQUIA efectúa la retención de las siguientes estampillas:

IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor	4% del Valor Total del contrato	4% del Valor Total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Tasa Pro-Deporte	2.5% del valor total del contrato (no aplica para prestación de servicios)	2,5% del valor total del contrato

Estampilla para la justicia familiar	Contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea superior a diez (10) S.M.L.M. V	2,5% del valor total del contrato
RETEFUENTE honorarios	10%	11%
Rete fuente servicios	6%	4%
IVA	(Según corresponda)	(Según corresponda)
RETEICA	1% de la base gravable	1% de la base gravable
Impuesto timbre nacional	A todos los instrumentos públicos y documentos privados (incluye contratos, convenios y sus adiciones) que tengan una cuantía superior a 6.000 UVT ($298.794.000) y dónde una de las partes tenga ingresos brutos o patrimonio bruto superior a 30.000 UVT ($1.493.970.000). 1% sobre el valor de la cuenta de cobro sin incluir IVA	

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio Santa Fe de Antioquia.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Se celebrará un contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión y se tramitará conforme lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección del contratista es entonces por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 **del Decreto 1082 de 2015**, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios de apoyo a la gestión

La selección del contratista se hace en consideración a la idoneidad y la especial experiencia que acredita.

Por las razones expuestas, la experiencia y el objeto social al que se dedica el contratista, son factores suficientes de la escogencia.

ANÁLISIS DE COSTO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1. Análisis del Sector- Estudio del Mercado:

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de contratación directa, establece lo siguiente:

"En un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto"

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Aspectos generales, B. Estudio de la Oferta, y C. Estudio de la demanda.

La prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión incide en el sector financiero con respecto a las actividades de acompañamiento, apoyo a las entidades públicas, impactando en el mercado según la oferta y demanda y tributos que se adquieren con base a este reconocimiento.

Aspectos Generales

De manera excepcional y para cumplir los fines y objetivos del municipio de Santa Fe de Antioquia, se hace necesario acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Son contratos de prestación de servicios profesionales, aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se realizan en función de la formación académica y experiencia del contratista, de carácter temporal u ocasional y que se podrán contratar con persona natural o jurídica. Dichos contratos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, no generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable

La remuneración que se establecerá para el presente contrato se encuentra conforme a la calidad del profesional, su formación académica y experiencia. Para el presente caso, el sector al que pertenece el objeto a desarrollar es el terciario o de servicios. De acuerdo con la definición tradicional, en este sector se incluyen todas las actividades que sirven de soporte a los sectores primario y secundario.

Para efecto de análisis, el proceso pertenece al Macro sector "Servicios", sector Actividades profesionales, científicas y técnicas" y particularmente, a la Actividad Económica la cual comprende el asesoramiento en general; lo anterior toda vez que, en la prestación de servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

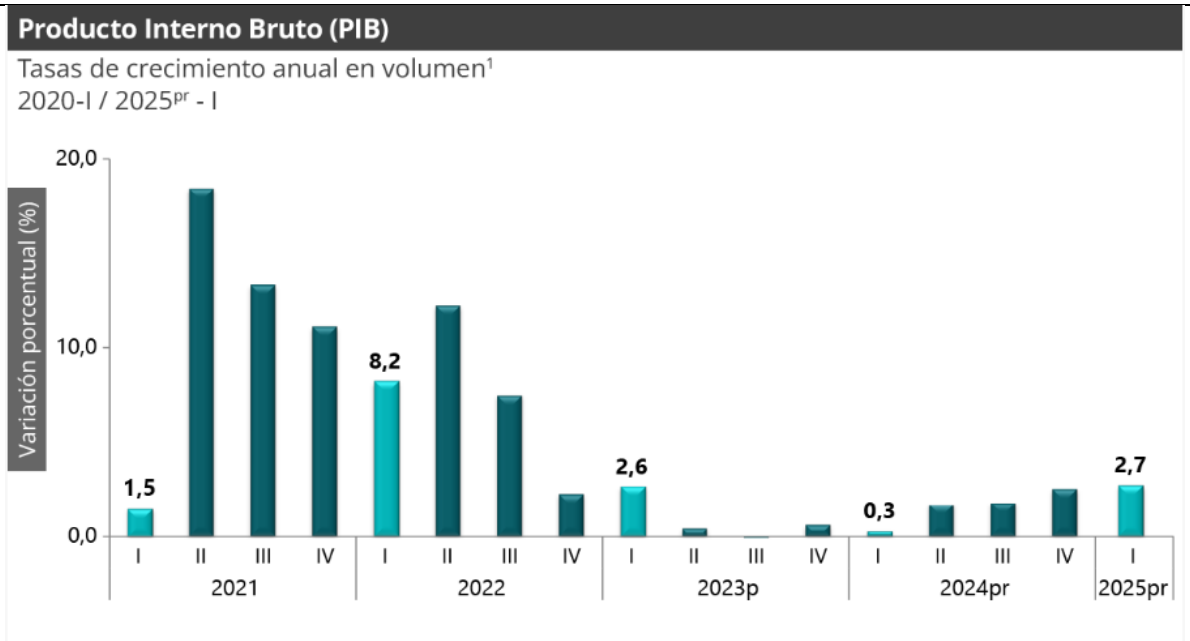
Considerando que el sector económico a analizar es el de servicios, se deben tener en cuenta los datos más importantes de los aspectos que se enumeran a continuación.

Condiciones de idoneidad: El desarrollo de las actividades requeridas, no pueden ser atendidas con el personal de planta, en consideración a las actividades que se deben realizar y el tiempo de dedicación para ellas. Debido a la falta de un profesional con la disponibilidad de tiempo para acompañar a la Secretaria de Hacienda, en las actividades contempladas en el objeto y obligaciones del contrato que se requiere.

El municipio de Santa Fe de Antioquia, previo los estudios correspondientes requiere contratar varias personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad profesional sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante los títulos profesionales, cursos especializados y certificaciones laborales pertinentes.

IPC (índice de Precios al Consumidor)

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,9	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,0**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Administración pública y defensa

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,6%.
- Educación crece 3,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%.
- Educación decrece 0,6%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,1%.

TRM - (Tasa Representativa del Mercado)

Aquí tienes el comportamiento de la TRM (Tasa Representativa del Mercado, pesos por USD) durante junio de 2025:

- **Inicio del mes (1 de junio)**: 4 148,72 COP
- **Cierre del mes (30 de junio)**: 4 069,67 COP
- **Valor promedio del mes**: 4 113,49 COP
- **Variación total en junio**: −1,91 % (–79,05 COP)
- **Mínimo registrado**: 4 042,87 COP (27 de junio)
- **Máximo registrado**: 4 190,90 COP (11 de junio)

Además, algunos valores intermedios destacados incluyen:

- 20 de junio: 4 076,32 COP
- 25 de junio: 4 081,15 COP

Interpretación: junio de 2025 cerró con una leve depreciación del peso frente al dólar, con una caída cercana al 2 %. El rango mensual (máximo y mínimo) refleja una moderada volatilidad, con movimientos más concentrados a mediados de mes. En general, la tendencia fue ligeramente alcista para el peso, experimentando una fortaleza gradual.

Inflación

En 2024, la inflación culminó en un 5,20 %, marcando una notable estabilización tras el pico de 9,28 % en 2023, aunque aún por encima de la meta anual del Banco de la República (3 %)

A comienzos de 2025, la tendencia ha continuado a la baja:

- **Enero 2025**: se ubicó en 5,22 % anual, con una variación mensual de 0,94 %
- **Marzo**: bajó ligeramente a 5,1 % tras cuatro meses de cifras estables.
- **Mayo**: se redujo a 5,05 %, el nivel más bajo en 43 meses, reflejando la moderación en servicios y productos regulados
- **Junio**: continuó el descenso a 4,82 %, la cifra más baja desde octubre de 2021. La variación mensual fue solo de 0,10 %

Generación de empleo:

El 24 diciembre acompañado de representantes del Gobierno Nacional, autoridades locales y habitantes del municipio de Zipaquirá, el presidente de la República, de las y los colombianos, Gustavo Petro Urrego, anunció que el salario mínimo para 2025 queda en $1.623.500.

El incremento se fijó en 9.53% y el salario mínimo legal vigente en Colombia pasará de $1.300.000 a $1.423.500 sin auxilio de transporte y este quedó establecido por un valor de $200.000.

Sin lugar a dudas, el sector público es el principal generador de empleo en una gran diversidad de funciones y es por eso que también debe adaptarse a los cambios: el desafío es la transformación.

El Municipio de Santa Fe de Antioquia, mediante la implementación de contrataciones de prestación de servicios, se convierte en un motor clave para la generación de empleo local. Estas contrataciones no solo cumplen con la necesidad de obtener servicios especializados, sino que también contribuyen de manera significativa al desarrollo económico de la comunidad.

En resumen, las contrataciones de prestación de servicios en el Municipio de Santa Fe de Antioquia no solo satisfacen necesidades específicas, sino que también desempeñan un papel esencial en la creación y mantenimiento de empleo a nivel local, fortaleciendo así la base económica y social de la comunidad

Ahora bien, la evolución del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente ha sido la siguiente:

- **Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV)** [4]

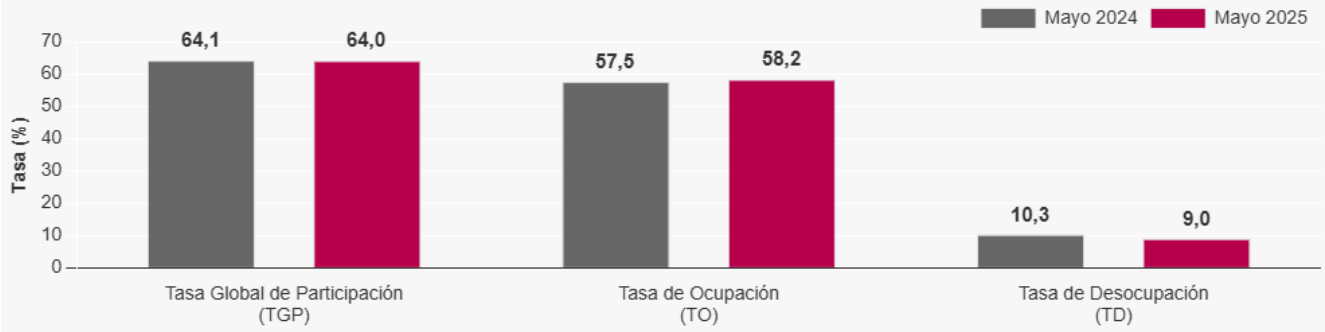
El salario mínimo en Colombia en 2025 se ubica en $1.423.500

Información mayo 2025

Para el mes de mayo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 64,1% y 57,5%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Mayo (2024-2025)



Fuente: DANE, GEIH

En mayo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,6%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 60,2%, respectivamente.

Marco Normativo

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos.

Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y la expedición del Decreto compilatorio 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales. El contrato de servicios profesionales y/o servicios de apoyo a la gestión, está enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

". Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."
Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)

Por otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

1. Análisis de la demanda

Para el análisis de la demanda, el municipio de Santa Fe de Antioquia tiene en cuenta las entidades estatales que en los últimos años han celebrado procesos de contratación, a través de la revisión del histórico y verificación realizada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, en SECOP II

a) ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Los contratos ejecutados hasta el año 2025 se realizaron mediante contratación directa, a continuación, se relaciona algunos procesos de contratación adelantados y las características en que se desarrollaron en vigencias recientes por la entidad:

Número del Contrato: PS-023-2020
Objeto del Contrato: prestación de servicios de apoyo a la gestión, en el acompañamiento técnico y Asesoría de las secretarias de desarrollo rural y medio ambiente de desarrollo Económico del municipio de santa fe de Antioquia.
Cuantía Definitiva del Contrato: 15.000.000
Plazo: cinco (5) meses

Número del Contrato: PS-046-2021
Objeto del Contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión, en el acompañamiento técnico y Asesoría de las secretarias de desarrollo rural y medio ambiente de desarrollo Económico del municipio de santa fe de Antioquia.
Cuantía Definitiva del Contrato: 15.000.000
Plazo: cinco (5) meses

Número del Contrato: PS-023-2022
Objeto del Contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión, en el acompañamiento técnico y Asesoría de las secretarias de desarrollo rural y medio ambiente de desarrollo Económico del municipio de santa fe de Antioquia.
Cuantía Definitiva del Contrato: 15.000.000
Plazo: cinco (5) meses

Número del Contrato: PS-136-2024
Objeto del Contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión, en el acompañamiento técnico y asesoría a las secretarias de desarrollo rural y medio ambiente y desarrollo económico del municipio de Santa Fe de Antioquia.
Cuantía Definitiva del Contrato: 18.000.000
Plazo: cuatro (04) meses y veinte (20) días

Número del Contrato: PS-136-2025
Objeto del Contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión, en el acompañamiento técnico y apoyo de la secretaria desarrollo económico buscando aumentar la productividad, la competitividad y la capacidad de comercialización de los productores locales del municipio de santa fe de Antioquia a nivel local, regional, nacional e internacional.
Cuantía Definitiva del Contrato: 18.000.000
Plazo: 5 meses

- **¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio? Análisis de la Oferta**

Con el fin de obtener mayor información pertinente para el proceso de contratación que se pretende adelantar, se realizó búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en la página http://www.colombiacompra.gov.co/, encontrando que diversas entidades estatales contrataron servicios profesionales de apoyo a la gestión a través de la modalidad de selección: contratación directa.
A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente así:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Entidad contratante	Modalidad de contratación	Objeto	Presupuesto de la Entidad
Alcaldía de santa fe de Antioquia **Cd 2020-ps-023**	Contratación directa (ley 1150 del 2007)	Desarrollo y ejecución del proyecto de fortalecimiento de proyectos productivos en el municipio de santa fe de Antioquia.	$ 13.800.000
ALCALDIA DE SANTA FE DE ANTIOQUIA **CD 2021-PS-046**	Contratación Directa (Ley 1150 del 2007)	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO AGROPECUARIO MAXIMIZANDO LA PROMOCION Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACION DEL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	$ 14.490.000
Alcaldía de santa fe de Antioquia **Cd 2022-ps-023**	Contratación directa (ley 1150 del 2007)	Prestación de servicios profesionales para asesorar y coadyuvar técnicamente en la formulación del plan agropecuario municipal y el plan general de asistencia técnica directa rural, instalando las herramientas de dirección el desarrollo agropecuario local, fortaleciendo la modernización, la diversificación de unidades productivas del sector agrícola, la capacitación y el plan de mejoramiento para optimizar los ingresos de la población rural acorde con las necesidades de la población santafereña	$14.500.000

Análisis de la oferta

El mercado colombiano cuenta con una amplia oferta de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades públicas del orden Nacional y Distrital, en temas relacionados con procesos de apoyo a la gestión contractual. La contratación de esta clase de servicios no está sujeta a requisitos particulares de índole legal y es diversa en cada entidad estatal, de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista de la entidad y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de labores desempeñadas anteriormente por el posible contratista entre otros contratos. Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos de proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Considerando lo expuesto, el valor estipulado para la actual contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión es de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L **($14.400.000)** Iva Incluido (si aplica) por un periodo de **CUATRO (04) MESES** Cabe destacar que esta cifra se ajusta al estándar del mercado para el año 2025, teniendo en cuenta lo requerido, la experiencia y experticia del contratista y las necesidades específicas del área solicitante.

PERSPECTIVA DE RIESGOS: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El Decreto 1082 de 2015, define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad
Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Como el tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, el cual se enmarca dentro de una de las modalidades de la contratación directa, se tiene que para el caso específico, el criterio de selección depende única y exclusivamente de las calidades académicas y experiencia con las que cuenta el contratista; precisando que los honorarios pactados por las partes y a cancelar en el período de tiempo que dure el contrato, se ajustan a los que por dicho servicio en el medio se pagan, máxime que para este evento se tuvo en la cuenta la retribución que se pagó por servicios similares en el Municipio y teniendo en cuenta la oferta presentada.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

El Municipio de Santa Fe De Antioquia entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma. Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

No	1	2	3
Clase	Específico	Específico	Específico
Fuente	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Riesgo asociado con el cumplimiento del contrato bajo condiciones menores	Incumplimiento del objeto con respecto a las actividades encomendadas	Calidad del servicio
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Satisfacción en condiciones de baja	Demora y/o incumplimiento en las obligaciones	Deficiencia en la prestación del servicio
Probabilidad	2	2	2
Impacto	1	1	1
Calificación total	2	2	2
Prioridad	Reducir la probabilidad de	Reducir la probabilidad de ocurrencia	Reducir la probabilidad
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Supervisión continua a la ejecución del contrato	supervisión continua a la ejecución del contrato	supervisión continua a la ejecución del contrato
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	2	1	2
Impacto	1	2	2
Calificación	2	3	4
Calificación total	4	3	4
¿Afecta el equilibrio	NO	NO	NO
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Inicio	Inicio	Inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación	Terminación	Terminación
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el	Acta de supervisión	Acta de supervisión	Acta de supervisión
Periodicidad ¿Cuándo?	Cada que se realizan actas de supervisión	Cada que se realizan actas de supervisión	Cada que se realizan actas de supervisión

4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Accidentes de trabajo	Lesiones al contratista	2	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia	Contratista	Verificación del pago de seguridad social mensualmente y elementos de	1	2	3	4	SI	Supervisor	Inicio	Terminación	Acta de supervisión	Cada que se realizan actas de supervisión
5	General	Externo	Precontractual/contractu	Tributario	Variación en la tributaria, legislación de nuevos	Afectación económica	2	3	3	Mantener equilibrio	Contratista	Actualizaciones constantes sobre las	2	2	2	2	SI	Supervisor	Fecha de inicio	Duración del contrato	Acta de supervisión	Cada que se realizan actas de supervisión

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

En virtud de lo dispuestos en el inciso quinto del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, debido a la cuantía y la forma de pago En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el artículo 2.1.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el numeral anterior, no se exige la constitución de la garantía a cargo del contratista, toda vez que, si eventualmente se presentara un incumplimiento, el pago no se haría efectivo a favor del contratista

ACUERDOS COMERCIALES:

El presente proceso de contratación no está cobijado por Acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio.

ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO:

PERFIL REQUERIDO: Prestador de servicios profesionales de apoyo a la gestión.

Nivel educativo: Tecnólogo en gestión empresarial

Experiencia: Mínimo seis (6) meses.

Supervisión del contrato:

Secretaria de Desarrollo Económico y Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Documentos:

Propuesta económica
Diplomas de Estudios
Hoja de vida actualizada (Sigep 2)

Tarjeta profesional y certificado de vigencia (cuando aplique)
Certificados de Experiencia
Copia cédula persona natural
Fotocopias del RUT Actualizada, no inferior a la vigencia 2020 de acuerdo al objeto de contractual
Certificación de antecedentes de Delitos Sexuales (Si va a trabajar con niños)
Copia Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
Paz y Salvo Municipal máximo con un mes de expedición
Planilla Pagada al Sistema Social Integral o Certificado de afiliación a Salud y Pensión
Aportar el certificado REDAM (Deudores alimentarios morosos)
Formato autorización para tratamiento de datos personales
Examen médico de preingreso
Certificación Bancaria
Compromiso anticorrupción

LEIDY VIVIANA ECHAVARRÍA RESTREPO
Secretaria de Desarrollo Económico

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Revisó	Marcela Rodríguez Madrid Técnica Administrativa	Marcela Rodriguez Madrid	19-08-2025
Aprobó	Maria Juliana Castro Rivera Jefe oficina de contratación	Juliana Castro R	19-08-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			